



Requisitos Apertura Cuenta de Corretaje Fideicomisos

- Se requerirán los documentos correspondientes a la Fiduciaria que administra el Fideicomiso (en caso de no tenerlos o en caso de que los documentos que se tengan de la Fiduciaria no estén actualizados).
- Acto Constitutivo del Fideicomiso (registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente) y cualquier enmienda que se haya realizado al mismo, también registrada.
- Acta de Inscripción del Fideicomiso en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Acta que designa al Gestor Fiduciario o a la persona con la capacidad de abrir la cuentas de corretaje (registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo).
- Copia de los documentos de identidad de los representantes del fideicomiso y de las personas designadas a firmar en la(s) cuenta(s). En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- De ser requerido, referencias comerciales (de proveedores o clientes) y referencias bancarias.
- Formulario FATCA, el cual le será provisto por el Inversiones Popular.

Notas:

- En aquellos casos en los cuales un accionista de la Fiduciaria y el Fideicomitente tengan una participación accionaria de al menos el diez por ciento (10%) y este sea una Persona Jurídica deberá requerirse, en adición, lo siguiente:
 - Estatutos Sociales.
 - Acta de asamblea de accionistas a través de la cual haya sido designada la persona física que ostente la representación de la entidad o su Consejo de Administración;
 - Lista de socios o accionistas.
 - Documento de identidad de los Directores, Socios o Accionistas y Representantes Legales. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.



- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede obtener una declaración, firmada por el presidente o secretario de la entidad, indicando los mismos.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.